



FIESTAS  
OCTUBRE

PATRONATO  
DE LAS FIESTAS  
DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS SIN

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PFO/DJ/001/2013

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a 1 primero del mes de junio del año dos mil trece 2013, ante los testigos que al calce firman comparecen por una parte "**EL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**" representado en este acto por EL DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE EL "**EL LIC. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA**", y que dicho nombramiento lo acredita con el acta de la junta de gobierno DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCUBRE, de fecha 23 de Abril del año 2013, y a su vez con facultades suficientes para lo aquí tratado, tal y como se desprende de la escritura publica numero 13,942, expedida ante el Notario Publico, número106 el Lic. Licenciado Javier Lozano Casillas de la Ciudad de Guadalajara, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL PATRONATO**"; Y LA PRESTADORA DE SERVICIOS, a quien se le denominara en lo sucesivo "**LA EMPRESA**" los cuales manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, y lo sujetan al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### **POR PARTE DE "EL PATRONATO":**

**PRIMERA.-** Que es un organismo público descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, como se acredita mediante Decreto número 13601 del Congreso del Estado de Jalisco mismo que ha sido reformado y adicionado por los decretos 13855; 16450; 17860.

**SEGUNDA.-** Que el representante de "**EL PATRONATO**", el LIC. FERNANDO FAVELA CAMARENA, se encuentra autorizado y facultado por la Junta de Gobierno del Patronato de las Fiestas de Octubre para contratar y obligarse a nombre del mismo.

**TERCERA.- El patronato,** DECLARA estar inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave PFO-890622-576 y tener su domicilio en Mariano Barcenass sin Numero de la Colonia Auditorio en Zapopan, Jalisco.

**CUARTA.- La maestra Irma Yolanda González González,** declara ser una profesionista establecida en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, especializada en el Desarrollo de Proyectos Didácticos Recreativos dirigidos a la Niñez y tener su domicilio en el Coto No. 7 Jardín de las Malvas No. 9, Col. Jardín Real, C.P. 45140, Zapopan, Jalisco, con el registro federal de causante **GOGI-420711-443**-----



# Fiestas OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.- El patronato** contrata a **el profesionista**, para que este, lleve a cabo la planeación, organización y control, de todas aquellas actividades que lleven de manera exitosa, al montaje y operación de la **Pabellón Infantil de las Fiestas de Octubre 2013, denominado "CANICA AZUL"**, bajo las siguientes bases y lineamientos, que declara el **patronato**:

- a) Basado en la temática y objetivos de las Fiestas 2013, aprobados, por la Junta de Gobierno del Patronato **El Profesionista** se coordinara con La dirección de Administración para dar este mismo sentido y congruencia a las actividades del **"CANICA AZUL"**
- b) La dirección de Administración de **El Patronato**, determinará un presupuesto de egresos, sobre el cual se deberá a pegar la planeación, instalación, montaje y operación del **"CANICA AZUL"**

Con base en los puntos anteriores, **El Profesionista** deberá elaborar y presentar a **El Patronato**, un Plan de Trabajo anual, conteniendo: los temas a desarrollar, las fechas para su elaboración y montaje, materiales, técnicos y financieros que se requieran; con la cual una vez aprobado éste, servirá de marco, para la preparación, elaboración montaje, adaptación y operación del **"CANICA AZUL"**

**SEGUNDA.- EL PROFESIONISTA** se apegará al reglamento interno de expositores y al decreto de reglamento interno del Patronato de Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara

**TERCERA.- AMBAS PARTES** se obligan a desempeñar y a ejecutar materia del presente contrato, con personal propio, debidamente capacitado, así como con equipo y herramientas también propias, bajo un sistema de capacitación adecuado, por lo anterior, las partes no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultados para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencias de ellas.

**"EL PROFESIONISTA"** se compromete a que sus empleados, colaboradores y trabajadores se sujeten al cumplimiento del reglamento interno para expositores que se expide en cada edición de la feria.

Así mismo, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Infonavit y/o cualquiera otra aplicable, derivada del presente contrato y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados de las partes, cada una los asume íntegramente, en caso de que las autoridades competentes resolvieran que algunas de las partes debe realizar el pago de prestaciones a favor del personal de la otra, esta se obliga a la parte que realizó el pago del monto total de la misma. Cada



# FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

una de las partes "**EL PROFESIONISTA**", como patrón, y **El Patronato** como Organismo Público Descentralizado, OPD, ambos patronos del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Las partes convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la otra parte en relación a los trabajos materia de este contrato. Bajo protesta de decir verdad, y en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, las partes manifiestan que cuentan con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación con sus trabajadores.

**CUARTA.- AMBAS PARTES** están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas en este contrato, en virtud de ser personales salvo que **LAS PARTES** mediante documento que contenga consentimiento expreso de las mismas, así lo establezcan. La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de la parte que la genere. Ninguna de las partes podrá divulgar dicha información sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Convienen las partes en que la información que se proporcione o que lleguen a conocer por motivo del presente contrato, será considerado como estrictamente confidencial, por lo que se obliga a no revelar a terceras personas ajenas, a las partes, considerando como única excepción de que la información contenida el presente contrato fuera requerida por el ITEI. Las partes se obligan a tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan información proporcionada por estas con motivo o como consecuencias de servicios objeto del presente contrato, no la divulgue y que terceras personas ajenas a estas por dolo negligencia o mala fe imputable a alguna de las partes y/o su personal, la parte responsable deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a la otra, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales previstas en el Código Penal vigentes para el Estado referentes a la revelación de secretos, así como la de la Ley de Propiedad Industrial, relativas al secreto profesional en que incurran en el caso de incumplimiento de la presente cláusula, la obligación de confidencialidad derivada a este contrato, es por tiempo limitado a la vigencia del presente contrato

**QUINTA.- AMBAS PARTES** podrán supervisar que se den cumplimiento a lo que se obligan en el presente contrato, quedando en libertad la parte que se sienta agraviada, de hacer los comentarios pertinentes a fin de corregir o modificar la situación que causa la inconformidad.

**SEXTA.-** ninguna de las partes será responsable frente a la otra por ningún retraso o falta de cumplimiento que resulte de la imposibilidad temporal o permanente, interrupción o prohibición de llevar a cabo parte o el total de sus obligaciones derivadas de este contrato, por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Para efectos de este contrato, ambas partes convienen en que por causa de fuerza mayor o caso fortuito se entenderá inundación, huracanes, huelgas, accidentes no asegurables, restricciones o actos gubernamentales, omisiones de



# FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

fabricantes o distribuidores u otras causas fuera de su control, no causadas o motivadas por dicha parte. En caso de ocurrir alguno de estos supuestos, la parte afectada dará aviso de inmediato a la otra y tomará todas las medidas dentro de sus posibilidades para reasumir el cumplimiento de este control a la brevedad.

Ante el evento de caso fortuito o fuerza mayor que impida totalmente la ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso escrito, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a estas circunstancias haya ocurrido obligándose a las partes a realizar el ajuste que resulte pertinente, entre los servicios prestados y las cantidades devengadas.

**SEPTIMA.- El Patronato,** asignará al personal de apoyo (PRESTADORES DE SERVICIOS) que requiera las funciones a cargo de **El Profesional,** de acuerdo a las posibilidades presupuestales y a las políticas organizacionales de la Institución e igualmente, podrá remover, disminuir o eliminar tales elementos, sin perjuicio de los resultados comprometidos

**OCTAVA.- El Profesional,** se obliga a presentar los informes por escrito que **El Patronato,** le requiera, sobre el avance de los trabajos, resultados o cualquier otro tema relacionado con su actividad

**NOVENA.- El Profesional,** se obliga a que todas las erogaciones que se realicen con motivo del desarrollo des sus funciones, se apeguen a los presupuestos y normatividad establecida al respecto en **El Patronato.**

**DÉCIMA.- El patronato** se obliga a pagar por sus servicios a **El Profesional,** la cantidad de **\$54,953.26 (Cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos con 26 centavos 26/100 m.n.), mas el I.V.A.,** los cuales serán liquidados los días últimos de cada mes.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El término del presente contrato será, por el periodo del **1 de Junio del 2013 al 30 de diciembre del 2013 dos mil trece**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** A petición de cualquiera de las partes el presente contrato podrá ser rescindido voluntariamente, dando un aviso a la otra parte por escrito, con una anticipación de sesenta días.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ambas partes manifiestan que se someten a la competencia de los tribunales del primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

MR



# FIESTAS OCTUBRE

El presente contrato se firmara por duplicado, en la ciudad de Zapopan, Jalisco. El día 1 de Junio del 2013 dos mil trece.

## POR EL PATRONATO

**LIC. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA**  
**DIRECTOR GENERAL**

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

## EL PROFESIONISTA.

**MAESTRA IRMA YOLANDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

**TESTIGO**

**TESTIGO**

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO